

# <u>INFORME SOBRE EL PROCESO EN EL EXTERIOR DE INSCRIPCIÓN O</u> ACTUALIZACIÓN DE DATOS ANTE EL REGISTRO ELECTORAL

## 1. Resumen.

El 28 de julio de 2024 previsiblemente se realizarán elecciones presidenciales en Venezuela. La intención de este informe es evidenciar que ha existido una violación sistemática y generalizada a los derechos civiles y políticos de los migrantes y refugiados venezolanos por parte del Estado venezolano al impedirle su derecho a la participación política, específicamente su derecho al voto, así como se les ha negado reiteradamente sus derechos humanos al negárseles su documento de identidad. Además, los venezolanos en el exterior han sido discriminados de su derecho de igualdad ante la ley condicionando de forma directa la integridad del proceso electoral.

El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha permitido la inscripción de 508 nuevos votantes y 6.020 actualizaciones de datos de venezolanos en el exterior , es decir, 6.528 personas de una diáspora que supera los 7.7 millones de personas, según la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V) de Naciones Unidas. Con esto, podemos afirmar que hemos asistido a uno de los procesos más grandes, premeditado y sistemático, de violación masiva de derechos de los venezolanos en el exterior. En este proceso, ha prevalecido la desinformación y negligencia por parte de las sedes consulares administradas por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores al no comunicar oportunamente la promoción de registro y actualización de datos ante el CNE a los venezolanos en el exterior,así como la no apertura reiterada en días laborales durante el lapso de inscripción de decenas de sedes diplomáticas.

Al menos 4.5 millones de venezolanos han sido despojados de su derecho a la participación política, siendo víctimas también de un trato no igualitario ante la ley. No existe en Venezuela una unidad territorial que agrupe un número similar de ciudadanos, por lo que esta violación sistemática de derechos tiene un impacto directo en la elección presidencial convocada para el próximo 28 de julio. Podemos afirmar que el "estado" más grande en población electoral de Venezuela (la diáspora) no podrá votar.

Esto se debe a 2 causas principales:

## a. La capacidad instalada:

La capacidad planificada para el proceso de inscripción fue diseñada con la intención de discriminar a los venezolanos. En el mejor escenario, el proceso estaba concebido para permitir la inscripción de tan solo el 3.5% de los venezolanos en edad de votar en el extranjero. La realidad es que se atendió el 0.16% de los venezolanos en edad de votar que residen en el exterior.

En condiciones óptimas, cada funcionario de consulado podía procesar hasta 75 inscripciones diarias, estableciendo el límite máximo de inscritos por día en esa cifra. Al multiplicar este número por los 16 días hábiles disponibles a partir del 26 de marzo, se alcanza un total potencial de 1.200 personas inscritas. Sin embargo, este cálculo no toma en cuenta los retrasos provocados por la apertura tardía de algunos consulados y la falta de máquinas necesarias para llevar a cabo el proceso de inscripción que reduce mucho más esa cifra.

## b. Requisitos legales:

De la legislación venezolana vigente se desprende que un venezolano en el exterior tiene sólo dos requisitos para inscribirse: la cédula de identidad y algún documento que denote legalidad de permanencia fuera de Venezuela.

La realidad es que las sedes consulares solicitaron ilegalmente:

- Pasaporte venezolano vigente (que además cuesta aproximadamente 300 USD tramitarlo).
- Residencia permanente como único documento válido y con más de un año de emitida y que no venciera en el año en curso.

Esto excluyó automáticamente a todos los venezolanos solicitantes de asilo (1.184.889,según R4V), pero también excluyó a todos los venezolanos que se han beneficiado de políticas migratorias específicas en sus países de acogida, como por ejemplo el Estatuto Temporal de Protección emitido por el gobierno de Colombia, así como otros mecanismos de protección temporal migratoria otorgada en otros países de acogida a venezolanos desplazados forzosamente. Adicionalmente, la ausencia de una normativa uniforme que aplicara la Ley Orgánica de Procesos Electorales dio lugar a que los cónsules determinaran de manera discrecional los requisitos exigidos, afectando de este modo los derechos de millones de venezolanos.

A las dos causas principales, hay que agregar otro hecho de relevancia. El proceso de inscripción o actualización de datos no cumplió con el cronograma publicado, el cual, según lo anunciado por el Consejo Nacional Electoral (CNE), debió transcurrir desde el 18 de marzo hasta el 16 de abril.

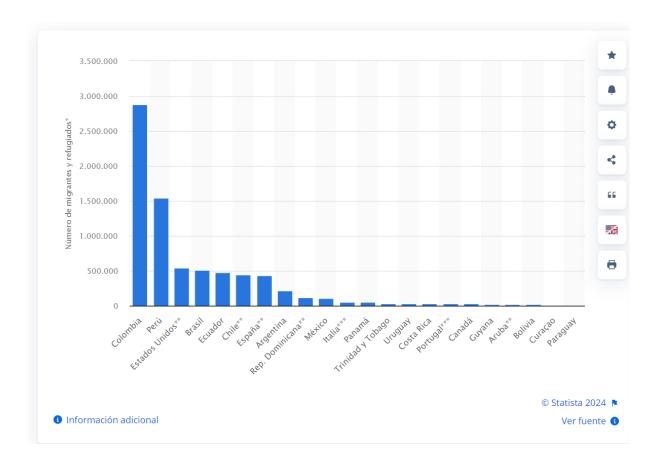
Los primeros consulados de los que tenemos constancia de su apertura lo hicieron el 26 de marzo, en plena Semana Santa. Posteriormente, se produjo una oleada de aperturas entre el 1 y 2 de abril y otra durante la semana del 8 de abril.

Esto fue otra evidencia más de la discriminación y violación sistemática de los derechos de los venezolanos en el exterior.

El resultado era evidente, los migrantes y refugiados venezolanos no iban a poder participar. La publicación del Registro Electoral preliminar así lo demuestra. El CNE ha impedido que cerca del 22% del padrón electoral pueda votar. Ésta es casi la suma de lo que representan electoralmente los estados Miranda y Zulia, los dos más grandes del país.

A continuación mostramos la comparativa de venezolanos residentes en diferentes países del mundo con respecto a la cantidad de venezolanos que el CNE permitió para participar en el proceso del 28 de julio.

PAIS	POBLACION	EN EDAD DE	INSCRITOS Y ACTUALIZADOS EN EL RE EN EL PROCESO ACTUAL
Colombia	2.880.000	1.929.600	273
Perú	1.540.000	1.031.800	66
Ecuador	474.900	318.183	387
Chile	444.400	297.748	607
España	438.300	293.661	1829
Argentina	217.700	145.859	440
República Dominicana	124.100	83.147	18
Mexico	113.100	75.777	768
Panamá	58.200	38.994	450
Uruguay	32.900	22.043	37



En el presente informe entraremos a detalle de lo ya expuesto en este breve resumen.

## 2. La plataforma Mi Voto Cuenta.

La plataforma mivotocuenta.info brinda a la diáspora venezolana la oportunidad de incidir de manera política y comunicacional en la defensa de sus derechos civiles y políticos. Surgió como respuesta a la necesidad de ofrecer una herramienta digital que permita a los migrantes y refugiados venezolanos impulsar sus derechos, mediante una colaboración entre dos organizaciones de la sociedad civil venezolana: Building Up y la Fundación Pro Bono Venezuela.

Nuestra primera campaña tuvo como objetivo documentar y denunciar las irregularidades en el proceso de inscripción y actualización de datos de venezolanos en el exterior ante el Registro Electoral. Lo hicimos en tiempo récord y ha sido todo un éxito.

La plataforma tuvo 3 funcionalidades para los venezolanos en el exterior:

# a. Informarse sobre el consulado más cercano y los requisitos que solicitaba para la inscripción.

No hubo una norma general que interpretara la Ley Orgánica de Procesos Electorales, lo que permitió que cada cónsul decidiera discrecionalmente los requisitos a solicitar,

vulnerando así los derechos de millones de venezolanos. Por esta razón, en la plataforma era posible consultar los requisitos y la ubicación del consulado más cercano.

# b. Denunciar las violaciones a los derechos de los venezolanos en este proceso.

Desde la plataforma, los venezolanos tenían la posibilidad de enviar una carta a las autoridades de sus países de residencia (Ministerio de Relaciones Exteriores o equivalente) para denunciar las irregularidades del proceso y solicitar que dichas autoridades se involucren en la promoción de elecciones libres en Venezuela. Asimismo, tenían la opción de detallar su caso. A continuación, se presenta un modelo de carta.

Destinatario: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Asunto: Alerta sobre el proceso electoral convocado para el 28 de Julio en Venezuela

Estimadas autoridades,

Estimadas autoridades,

Me dirijo a ustedes con la finalidad de expresar mi profunda preocupación por el proceso electoral convocado en Venezuela para el próximo 28 de Julio de 2024.

En los utilmos días, todos los venezolanos y en particular los que residimos en el exterior estamos siendo victimas de violaciones a nuestros derechos políticos.

1. Se nos está vulnerando el derecho de participación política.

El organismo electoral publicó un cronograma electoral en donde se auncidas que por primer avez en 12 ñáos se lba a dar la posibilidad para que los venezolanos en el exterior pudierarmos inscribimos para ejercer nuestro derecho al votax.

Según el cronograma electoral, el lapso de inscripción o actualización de datos en el Registro Electoral es del 18 de marzo al 16 de abril.

Los venezolanos representamos el mayor éxodo migratorio de America y es evidente que un lapso tan corto no estabas pensado en la miscripción ha iniciado con 9 días de retraso en algunos consulados y en otros no lo ha hecho, sin que tengamos ninguna información of cíal sobre las causas.

2. Se nos está vulnerando el derecho a elegir libremente.

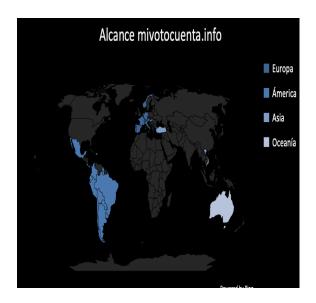
El organismo electoral venezolanos en el agunos consulados y en otros no lo ha hecho, sin que tengamos ninguna información of cíal sobre las causas.

2. Se nos está vulnerando el derecho a elegir libremente.

El organismo electoral venezolanos en el gignifiemo de la inscripción de diferentes candidaturas, entre ellas la de quien fue electa en elecciones primarias por casi 3 milliones de venezolanos dentro y fuera del país.

Hasta la fecha, hemos registrado un total de 3.178 solicitudes de denuncia de venezolanos residentes en 35 países distintos, lo que equivale a 46 consulados.

onsulados España	
	do General de Venezuela en Barcelona
	ndo General de Venezuela en Bilbao
	ado General de Venezuela en Islas Canarias
Consula	do General de Venezuela en Madrid
Consula	do General de Venezuela en Vigo
Ecuador	
	do General de Venezuela en Guayaquil
-	da de Venezuela en Ecuador
Chile	to to the control of
	da de Venezuela en Chile
Colombia	ido General de Venezuela en Bogotá
	ido General de Venezuela en Bogota ido General de Venezuela en Cartagena
	ndo General de Venezuela en Cartagena
	do General de Venezuela en Riohacha
Perú	
Embaja	da de Venezuela en Perú
Brasil	
Embaja	da de Venezuela en Brasil
Uruguay	
Embaja	da de Venezuela en Uruguay
Panamá	
	da de Venezuela en Panamá
Italia	
	da de Venezuela en Italia
Costa Rica	
	da de Venezuela en Costa Rica
Argentina	da de Venezuela en Argentina
_	a dominicana
-	da de Venezuela en la República Dominicana
Mexico	
Embaja	da de Venezuela en México
Portugal	
Consula	do General de Venezuela en Funchal
Embaja	da de Venezuela en Portugal
Francia	
Embaja	da de Venezuela en Francia
	Consular de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Francia
Belgica	
-	da de Venezuela en Belgica
Suiza	da de Venezuela en Suiza y en el Brinsipado de Liechtenstein
Gran Bret	da de Venezuela en Suiza y en el Principado de Liechtenstein
	ndo General de Venezuela en el Reino Unido
	da de Venezuela en el Reino Unido
Alemania	
	da de Venezuela en la República Federal de Alemania
Países Baj	
Embaja	da de Venezuela en los Países Bajos
Australia	
Embaja	da de Venezuela en Australia
Trinidad y	-
	da de Venezuela en Trinidad y Tobago
Paises Baj	
	do General de Venezuela en Aruba
Noruega	da da Vanazuela anto al Baina da Nazuera
Bolivia	da de Venezuela ante el Reino de Noruega
	da de Venezuela en Bolivia
Singapur	
	da de Venezuela en Singapore
Hungria	
	da de Venezuela en Hungría
Vietnam	
Embaja	da de Venezuela en Vietnam
Turquia	
Consula	do de Venezuela en Estambul
Paraguay	
-	da de Venezuela en Paraguay
Austria	
	da de venezuela en viena
Guyana	to de Managardo en Caraco
_	da de Venezuela en Guyana
Palestina	
	da de Venezuela en Palestina
Barbados	
Barbados	da de Venezuela en Barbados

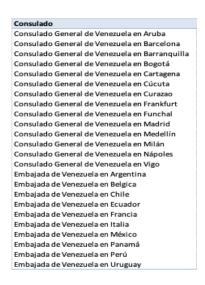


Como se puede apreciar, estuvimos presentes en los principales centros de concentración de venezolanos que tenían la oportunidad de inscribirse o actualizar sus datos en el registro electoral.

## c. Reporte de flujo de electores desde los principales consulados

La plataforma facilitó que los equipos desplegados en los principales consulados del mundo informaran sobre el flujo de electores, la cantidad de electores admitidos, rechazados y aquellos que no pudieron completar el trámite.

Durante el período del 18 de marzo al 16 de abril, recibimos informes de los 24 consulados mencionados a continuación, los cuales reportaron 3.506 personas que habían modificado sus datos o se habían inscrito en el Registro Electoral en el exterior, lo cual está en línea con los resultados incluidos ayer en el registro provisional.



Como se puede observar, tuvimos reportes de los países con mayor cantidad de venezolanos en el exterior.

# 3. Denuncias sobre irregularidades en el proceso.

Hemos enviado 3.178 correos de denuncia a los Ministerios de Relaciones Exteriores de los países mencionados en el punto 2.b.

Con el fin de realizar un análisis más detallado de estas denuncias, procederemos a clasificarlas en 3 categorías principales:

- a. Incumplimiento del lapso de inscripción y actualización de datos.
- b. Capacidad Instalada.
- c. Requisitos llegales.

## a. Incumplimiento del lapso de inscripción y actualización de datos

Es de conocimiento público que el CNE violó el lapso publicado en el cronograma electoral para la inscripción o actualización de datos de los venezolanos en el exterior ante el registro electoral.

El cronograma electoral establecía que dicho lapso era del 18 de marzo al 16 de abril. Un lapso precario de por sí, con los feriados de semana santa de por medio y con los restrictivos horarios de los consulados, dejaba claro de antemano que en ningún caso estaba diseñado para fomentar la participación y proteger el derecho al voto de los venezolanos en el exterior.

El proceso de inscripción en el exterior no comenzó el 18 de marzo, lo que constituyó una violación al derecho de igualdad ante la ley de los venezolanos en el extranjero y a su derecho a la participación política.

En el siguiente cuadro detallamos los días efectivos de trabajo de los consulados de las principales ciudades del mundo.

PAIS	CIUDAD	DIA DE APERTURA	DIAS DE TRABAJO
Alemania	Berlin	1-Abril	14
Alemania	Frankfurt	2-Abril	11
Argentina	Buenos Aires	4-Marzo	9
Aruba	Oranjestad	3-Abril	10
Austria	Viena	2-Abril	11
Bélgica	Bruselas	1-Abril	12
Chile	Santiago De Chile	1-Abril	12

Colombia	Barranquilla	8-Abril	
Colombia	Bogota	26-Marzo	14
Colombia	Cartagena	1-Abril	12
Colombia Cúcuta		1-Abril	12
Colombia	Medellin	26-Marzo	14
Costa Rica	San Jose de		
Costa Rica	Costa Rica	9-Abril	6
Ecuador	Guayaquil	1-Abril	12
Ecuador	Quito	27-Marzo	13
España	Barcelona	2-Abril	11
España	Madrid	26-Marzo	14
España	Santa Cruz de		
España	Tenerife	1-Abril	12
España	Vigo	8-Abril	7
Francia	Paris	27-Marzo	15
Hungría	Budapest	2-Abril	11
Italia	Milan	8-Abril	
Italia	Napoles	2-Abril	11
Italia	Roma	2-Abril	11
Maxiaa	Ciudad de		
Mexico	México	26-Marzo	14
Panamá	Ciudad de		
Panama	Panamá	8-Abril	7
Perú	Lima	26-Marzo	14
Portugal	Funchal	2-Abril	11
Portugal	Lisboa	1-Abril	12
Reino Unido	Londres	2-Abril	11
Uruguay	Montevideo	2-Abril	11

El consulado que más días estuvo abierto fue el de París, ya que no cerró durante Semana Santa y reportó 15 días de trabajo de un total previsto de 22. También, cabe destacar que el único consulado que nos consta haya hecho algún esfuerzo por abrir sábados y/o domingos fue el de Berlín, que estuvo abierto el último fin de semana.

El promedio de días de apertura fue de 11,5 días, poco más del 50% del lapso previsto para la inscripción. Solamente con esto se redujo prácticamente a la mitad la posibilidad de inscribirse.

Las razones proporcionadas por los distintos consulados para justificar la falta de apertura fueron variadas:

- Las máquinas no llegan por las sanciones, decían los consulados de Venezuela en Italia.

- No tenemos información de Caracas. Esta fue la más común y la utilizaron en Panamá hasta sólo 7 días previos al vencimiento del lapso.
- El cónsul se fue a Madrid a buscar la máquina, dijeron en el consulado de Budapest.
- El lapso del cronograma es para Venezuela, no aplica para el exterior, afirmaron el 18 de marzo en Bogotá.

Mención aparte requiere el caso de Ecuador, en donde después de 12 y 13 días de trabajo en los consulados de Quito y Guayaquil, respectivamente, se suspendió el proceso de registro por el retiro de la misión diplomática de Venezuela en Ecuador, dejando previsiblemente sin derecho a voto a quienes habían logrado sortear todos los obstáculos para inscribirse.

## b. Capacidad Instalada.

El CNE no tuvo la intención de que los venezolanos en el exterior pudieran inscribirse o actualizar sus datos. La reducción arbitraria e ilegal del lapso de inscripción explicada en el punto anterior ya sería un argumento suficiente, pero la previsión de máquinas para hacer el registro lo hace aún más evidente.

El CNE desplegó una (1) máquina y un (1) funcionario por consulado para atender las solicitudes de inscripción o actualización de datos.

Si analizamos los datos de población venezolana en los principales países y consulados, resulta evidente que el proceso no estaba diseñado para ser masivo.

Tomemos 3 ciudades como ejemplo:

### Lima:

Hay al menos 500 mil venezolanos en edad de votar, con lo que para inscribir al menos a la mitad de esa población (250.000), el consulado debía inscribir a más de 11 mil personas al día. En jornadas de 8 horas, la cuenta sale a 1400 personas por hora, 23 personas por minuto, que debían ser atendidas por una sola máquina y un sólo funcionario.

Si lo reducimos a los días efectivamente trabajados (14), para inscribir al menos a la mitad de la población venezolana en edad de votar que vive en Lima, el consulado debía tener capacidad para inscribir a 17800 venezolanos por día, en jornadas de 8 horas. La cuenta sale a 2230 personas por hora, 37 personas por minuto, que debían ser atendidas por una sola máquina y un sólo funcionario.

La realidad es que durante todo el lapso, sólo 66 personas pudieron actualizar sus datos.

## Bogotá:

Hay al menos 360 mil venezolanos en edad de votar, con lo que para inscribir al menos a la mitad de esa población (180.000), el consulado debía inscribir a más de 8 mil personas al día. En jornadas de 8 horas, la cuenta sale a 1000 personas por hora, 16 personas por minuto, que debían ser atendidas por una sola máquina y un sólo funcionario.

Si lo reducimos a los días efectivamente trabajados (14), para inscribir al menos a la mitad de la población venezolana en edad de votar que vive en Bogotá, el consulado debía tener capacidad para inscribir a 12800 venezolanos por día, en jornadas de 8 horas. La cuenta sale a 1600 personas por hora, 26 personas por minuto, que debían ser atendidas por una sola máquina y un sólo funcionario.

### **Buenos Aires:**

Hay al menos 80 mil venezolanos en edad de votar, con lo que para inscribir al menos a la mitad de esa población (40.000), el consulado debía inscribir a más de 1800 personas al día. En jornadas de 8 horas, la cuenta sale a 227 personas por hora, 3 personas por minuto, que debían ser atendidas por una sola máquina y un sólo funcionario.

Si lo reducimos a los días efectivamente trabajados (9), para inscribir al menos a la mitad de la población venezolana en edad de votar que vive en Buenos Aires, el consulado debía tener capacidad para inscribir a 4444 venezolanos por día, en jornadas de 8 horas. La cuenta sale a 555 personas por hora, 9 personas por minuto, que debían ser atendidas por una sola máquina y un sólo funcionario.

La realidad es que durante el proceso, sólo fueron atendidas 440 personas.

#### Barcelona:

Si analizamos el caso de Barcelona, el consulado debía tener capacidad para inscribir al menos a unas 35 mil personas, con lo que para inscribir al menos a la mitad de esa población (17.500), el consulado debía inscribir a más de 790 personas al día. En jornadas de 8 horas, la cuenta sale a 99 personas por hora, 1.6 personas por minuto, que debían ser atendidas por una sola máquina y un sólo funcionario.

La realidad es que el mejor de los días de trabajo de este consulado lograron inscribirse 110 personas, es decir, el mejor día de trabajo lograron inscribir el 14% de lo que debían inscribir para cubrir a la mitad de la población en edad para votar que

atiende el consulado. Conviene recordar que este consulado abrió el proceso el día 2 de abril y no el 18 de marzo cuando correspondía.

### Brasilia:

El de Brasilia fue el único consulado abierto para los venezolanos en Brasil. Recibimos más de 100 denuncias de venezolanos en Manaos, quienes no podían trasladarse desde su lugar de residencia a Brasilia para poder hacer el trámite, teniendo un consulado en su ciudad y el cual permaneció cerrado, impidiendo que la población venezolana de Manaos pudiese actualizar sus datos ante el registro electoral.

## **Estados Unidos y Canadá:**

Más de 500.000 residentes venezolanos en estos dos países se encuentran imposibilitados de ejercer sus derechos electorales debido a la falta de relaciones diplomáticas. Es importante resaltar que, a pesar de esta circunstancia, la exclusión de los venezolanos ya inscritos en estos países del registro preliminar no se justifica. Esta situación afecta a 37.000 inscritos en Estados Unidos y a 5.000 en Canadá, lo cual contraviene lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, que no contempla la ausencia de relaciones diplomáticas como motivo válido para la depuración del registro electoral.

## c. Requisitos llegales.

Sin entrar en valoraciones sobre lo restrictiva que es la norma venezolana en comparación con otras normativas electorales de la región sobre el voto en el exterior, vale la pena recordar lo que dispone la Ley Orgánica de Procesos Electorales:

Artículo 29. "Podrán ser inscritos en el Registro Electoral: 1. Los venezolanos y venezolanas mayores de dieciocho años de edad. 2. Las ciudadanas y los ciudadanos que cumplan los dieciocho años de edad en el lapso que comprende desde el corte del Registro Electoral y el día inclusive de la fecha de la elección, siempre y cuando dicha inscripción se efectúe antes del corte del Registro Electoral. 3. Los extranjeros y las extranjeras mayores de dieciocho años de edad, con más de diez años de residencia en el país. A efectos de la inscripción en el Registro Electoral, el único documento requerido y válido es la cédula de identidad. El Registro Electoral incorporará automáticamente los datos provenientes del Registro Civil."

Artículo 124. "Sólo podrán sufragar en el exterior los electores y las electoras <u>que</u> <u>posean residencia o cualquier otro régimen que denote legalidad de permanencia fuera de Venezuela</u>. Así mismo podrán sufragar en el exterior, los funcionarios y las funcionarias adscritos y adscritas a las embajadas, consulados y

oficinas comerciales. El Consejo Nacional Electoral determinará mediante reglamento el procedimiento para poder votar en el exterior."

Con un análisis bastante básico de la norma, podemos concluir que un venezolano que reside en el extranjero y quiere inscribirse o actualizar sus datos ante el registro electoral debe tener dos únicos requisitos: su cédula de identidad y demostrar residencia o cualquier otro régimen que denote legalidad de permanencia fuera de Venezuela.

Ahora bien, el Consejo Nacional Electoral (CNE) no publicó en ningún momento un instructivo que definiera la interpretación de estos requisitos, permitiendo que cada cónsul los interpretara discrecionalmente y añadiera otros requisitos distintos a los establecidos en la ley.

Gracias a nuestra plataforma pudimos constatar la exigencia de requisitos no previstos en la ley para poder inscribirse o actualizar datos ante el Registro Electoral y distintos en función del país o consulado.

## a. Pasaporte vigente.

La exigencia del pasaporte como documento necesario para inscribirse o actualizar datos ante el Registro Electoral no tiene ningún sustento legal, mucho menos lo tiene exigir su vigencia, cuando para la cédula de identidad no se exige. Es un requisito completamente ilegal y que evidencia una discriminación sistemática de los venezolanos en el exterior.

La exigencia del pasaporte vigente como requisito supone que un venezolano para inscribirse debía haber contado en los últimos años con al menos 300 USD que cuesta el trámite para la obtención del pasaporte venezolano. Esto excluye a la población migrante más vulnerable, constituyendo una violación a los derechos políticos por razones económicas. No se le puede exigir a una persona tener que pagar al menos 300 USD para poder ejercer sus derechos, sobre todo cuando una persona dentro de Venezuela no tiene que realizar ningún gasto para poder inscribirse.

La exigencia de estar en posesión de un pasaporte vigente excluye también del derecho a participar en las elecciones a los más de 1 millón de venezolanos que, según R4V, hay en el mundo solicitando asilo. Es decir, esta medida es similar a decir que todo el estado Bolívar (8vo estado en peso electoral) no tenga derecho a votar.

# b. La interpretación de "residencia o cualquier otro régimen que denote legalidad de permanencia fuera de Venezuela"

En este caso, los consulados del mundo decidieron violar la norma al darle un sentido mucho más estricto del establecido en la ley. Los consulados desecharon que

pudieran existir otros regímenes que denotan legalidad de permanencia, como, en efecto, los hay, y además le agregaron una coletilla a la residencia, exigiendo que ésta fuese permanente.

En este apartado conviene ver los casos más llamativos por países:

### Colombia

Por su cercanía es el país con más venezolanos, según sus autoridades hay al menos 2.8 millones de venezolanos en Colombia.

Desde mayo de 2021, Colombia puso en funcionamiento el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), también conocido como Permiso por Protección Temporal (PPT).

Según las autoridades colombianas, 2.3 millones de venezolanos cuentan ya con el PPT. Si aplicamos a esta cifra una estimación similar a la que hacen otros organismos internacionales como ACNUR, podríamos estimar que al menos 1.5 millones de venezolanos en edad de votar tienen PPT.

Los cónsules venezolanos en Colombia decidieron arbitrariamente que el PPT no es un régimen que denote legalidad de permanencia fuera de Venezuela. Es decir, con esta decisión le violaron el derecho a participar políticamente a 1.5 millones de venezolanos aproximadamente, es casi la población electoral del Estado Carabobo, el cuarto en peso electoral. Imaginemos una elección en donde todo el Estado Carabobo no pueda participar.

Frente a este criterio, organizaciones de la sociedad civil presentaron una consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, solicitando se pronunciase sobre si el PPT es un permiso que otorga legalidad a la permanencia de los venezolanos en Colombia y así lo confirmaron las autoridades colombianas, dejando más que en evidencia la violación masiva de derechos a los venezolanos.

Sólo eran aceptados para inscribirse o actualizar datos, aquellos venezolanos que estuvieran en posesión de una visa de residencia permanente en Colombia, que tiene además un coste de tramitación de unos 400 USD.

Es decir, que un venezolano en Colombia para inscribirse o actualizar sus datos ante el Registro Electoral ha debido tener la posibilidad de pagar unos 700 USD en trámites, como lo son el pasaporte venezolano y la visa de residencia permanente, lo que deja completamente fuera de posibilidades a aquella población migrante en condiciones de vulnerabilidad y convierte el voto en un privilegio para muy pocos.

#### Perú

El caso de Perú fue similar al de Colombia. El gobierno peruano ha emitido el Permiso Temporal de Permanencia (PTP), equivalente a una residencia temporal,o la calidad migratoria especial residente. Estos documentos fueron rechazados por el consulado venezolano.

# Uruguay

En Uruguay, la discrecionalidad llegó a tal punto que pedían como requisito que la cédula extranjera tuviese un mínimo de 1 año de antigüedad y 3 años de vigencia antes de su vencimiento; era prácticamente imposible cumplir con ese requisito.

# 4. Desafíos en la información a venezolanos en el exterior sobre inscripción en el Registro Electoral.

## a. Ausencia de Campaña Oficial de Información:

Tras la publicación del cronograma electoral, se evidenció una total carencia de comunicación oficial dirigida a los venezolanos residentes en el exterior. Esta falta de comunicación se manifestó claramente en la inexistencia de información en los consulados, los cuales permanecieron cerrados durante los primeros días del período de inscripción. Los requisitos y condiciones para la inscripción fueron publicados de manera fragmentada en diversos sitios web y carteles de algunos consulados, presentando requisitos y condiciones divergentes.

En ningún momento se implementó una campaña unificada que promoviera la participación de los venezolanos en el exterior. Esta situación generó un profundo desconocimiento en una población mayoritariamente vulnerable, quienes no tuvieron conocimiento de la apertura del registro electoral, dificultando su participación en el proceso.

## b. Campaña Mi Voto Cuenta

Ante este escenario, con recursos limitados debido a la financiación propia de la iniciativa, se inició una campaña principalmente digital bajo el nombre "Mi Voto Cuenta". Esta campaña se centró en posicionar la plataforma y contó con el apoyo de líderes de opinión para informar a la población sobre el proceso electoral y la importancia de su participación.

Además, la candidata presidencial electa en las primarias de la oposición democrática, María Corina Machado, extendió una invitación a los venezolanos para denunciar la vulneración de sus derechos a través de esta plataforma.

A pesar de las limitaciones, la cuenta de Instagram logró alcanzar 5.331 cuentas, obtener 1979 seguidores y generar más de 400 interacciones en un corto período de actividad. Destacan las colaboraciones con líderes de opinión, como la publicación conjunta con María Corina Machado que alcanzó las 977,000 visualizaciones, así como el live con la periodista Carla Angola que llegó a 233,000 visualizaciones, y otros videos con alcances entre 60,000 y 165,000 seguidores. En poco más de un mes, la plataforma ha recibido 32.596 visitas, con 23.596 usuarios únicos, sin realizar inversiones publicitarias.

5. Próximos Pasos.

Consideramos esencial mantener la denuncia activa de todos los venezolanos a quienes se les ha bloqueado la inscripción en el Registro Electoral en el extranjero hasta el 28 de julio. Esta persistencia busca resaltar la seria violación del derecho al voto de los venezolanos, un derecho humano fundamental que debe ser protegido y garantizado en todo momento.

En esta misma línea, tenemos previsto presentar este informe a instancias de denuncia de derechos humanos del sistema universal y regional. El propósito es poner de relieve y abordar esta violación de manera efectiva. Además, compartiremos este informe a gobiernos y parlamentos de la comunidad internacional con la intención de fomentar la conciencia y la acción en defensa de los derechos democráticos en Venezuela, promoviendo así un entorno justo y equitativo para todos los ciudadanos.

Como siguiente paso estratégico, estamos enfocados en llevar a cabo una evolución significativa de la plataforma. Esta evolución implica transformarla en un sistema robusto que no solo facilite la denuncia y participación, sino que también garantice la transmisión segura de información, tanto dentro como fuera de Venezuela. Con miras al 28 de julio, aspiramos a consolidar la plataforma como un espacio sólido que empodere a los ciudadanos venezolanos para expresar sus opiniones y defender sus derechos de manera activa.

Una vez superada esta fecha crucial, proyectamos que la plataforma seguirá desempeñando un rol fundamental como un valioso mecanismo de incidencia y denuncia para los venezolanos en el extranjero, así como de promoción de garantías de sus derechos. Este papel se fortalecerá como un bastión en la lucha por el respeto y la protección de los derechos humanos, especialmente en un contexto cada vez más desafiante y complejo.